



Snifa - Expediente D-088-2025 (Terraza Bargoño)

Desde [REDACTED]

Fecha Mar 01/07/2025 23:22

Para Varoliza Aguirre Ortiz <varoliza.aguirre@sma.gob.cl>

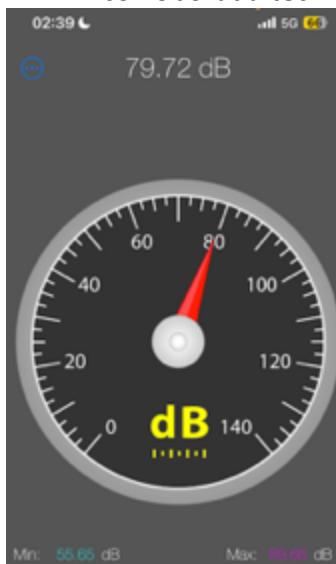
Señora fiscal, gusto en saludarles.

Soy [REDACTED], una de las personas que presentó la denuncia por emisión de ruidos de la Terraza Bargoño, la cual cuenta con el expediente D-088-2025 en el portal Snifa.

Le envío el presente correo ya que al leer la carta de descargos del que dice ser representante del local, me gustaría entregar una contra-respuesta. Sin embargo, al no encontrar dónde podría enviarla he decidido dirigirme a usted directamente. Mis disculpas si es que debería enviarla a otro destinatario y le agradezco que si es posible, me indique a dónde tendría que ser redirigido lo que le plantearé a continuación.

Ante los descargos presentados el 20 de Mayo de 2025 por quien dice ser el representante de Terrazas Bargoño me permito comentar lo siguiente:

- Sí son efectivos los hechos y se repiten más de una vez a la semana, ya que incluso el domingo 29 de Junio a las 02:36 am (y hoy siendo las 23:00) se escucha la música bastante fuerte. Entiendo que aunque no es un instrumento certificado para estos efectos, la medición hecha con una aplicación de mi teléfono móvil marcó el domingo como máximo 89.66 dB desde el exterior de mi domicilio (en un minuto de medición, sin que haya pasado ningún auto ni que haya otras fuentes emisoras). Por supuesto que es de mi interés que esta medición sea corroborada técnicamente por el ente regulador.



- El "representante" trata de jugar al empate acusando a los demás denunciantes de negocios ilícitos, pero en este caso lo que se está denunciando es el incumplimiento de la normativa de

emisión de ruidos durante las horas de noche. Para las demás acusaciones que presenta él se puede dirigir personalmente a las entidades respectivas.

- Claramente el “representante” desconoce la norma y cómo se hacen los procedimientos de medición, ya que en ella se establece que se harán “en el lugar, momento y condición de mayor exposición de ruido”. Además, es parte del procedimiento que las mediciones se hagan con ventanas abiertas y cerradas, independiente de la hora. Y al parecer al momento de hacer las mediciones tampoco correspondió al momento de mayor exposición, considerando la medición que hice el domingo.
- No es de importancia para la norma si las personas a las cuales los ruidos molestan duermen con ventanas abiertas o cerradas.
- El proceso de medición establece cómo debe hacerse con sonidos adicionales, por lo que tampoco es justificación para exceder los niveles. Además, es muy distinto el sonido de autos pasando por la calle (que es ocasional y dura lo que se demora en pasar el auto) versus el constante sonido de la música alta entre las 21:00 hr y a veces hasta las 6:00 am. Por otra parte, salvo que el “representante” tenga pruebas, a mí no me consta que haya cuidadores de autos con parlantes cerca del local y con música fuerte durante la noche. El único emisor de ruidos molestos en este momento durante las noches es el local Terraza Bargoño.

No es de mi interés que el local cierre o sea sancionado sin justificativos. Me interesa que cumpla con la normativa ambiental de ruidos especialmente en la noche, en la que la mayoría de la gente de este sector descansa. Muchas personas no se atreven a denunciar porque temen las reacciones tanto de sus trabajadores como de los dueños.

Ya que dice estar abierto a sugerencias, me permito sugerirle lo siguiente:

- Puede ser que el “representante” no esté al tanto de cómo sus empleados manejan el local sobre todo durante la noche, por lo que lo invito a que converse con ellos y les informe que este incumplimiento de la ley expone su propia fuente de trabajo. Además, si donde se realizan las mediciones resultan valores sobre la norma imagine los niveles a los que están expuestos sus trabajadores, lo que puede acarrearles problemas de salud irremediables. Esto puede derivar incluso en denuncias en otras entidades.
- Tenga en su local disponible un instrumento calibrado que permita medir el ruido que genera su local especialmente en horario nocturno. De esta manera podrá tomar acciones inmediatas cuando se exceda y no estar expuesto a nuevas denuncias, ya que la re-incidencia en estas faltas puede generarle el cierre de su local.
- Haga un cierre del local con paredes y techo que garantice la aislación de ruido hacia el exterior, en vez de rejas y lonas como tiene actualmente, de manera que el ruido quede contenido en el interior de su local y que sus vecinos no deban escuchar ruido nocturno y puedan descansar adecuadamente. Recuerde que en el sector vive gente que también debe trabajar al otro día.

Sin más que agregar por ahora, se despide

